



REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	:	Oficina de Patrimonio
Meta Presupuestaria	:	0230
Actividades del POI	:	AOI00107200073 GESTIÓN PATRIMONIAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de desmontaje especializado¹, carga y descarga de la estructura metálica de 02 aviones BOEING del MTC.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de desmontaje, corte, izaje, carga y descarga de la estructura metálica de 02 aviones BOING de propiedad del MTC de la actual base aeronaval de la Marina de Guerra del Perú hasta la ex base aeronaval, ubicada a una distancia aproximada de 2,500m.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene como finalidad liberar la plataforma de aterrizaje de la base naval del Callao conforme al mandato judicial y acuerdos entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y la Marina de Guerra del Perú.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	Servicio	SERVICIO DE DESMONTAJE, ACARREO Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

- Los bienes que requieren desmontaje especializado son:

DETALLE	MODELO	MATRICULA
AVION BOEING	727-200	N-7369U (OB-2016P)
AVION BOENIG	737-500	N-821AU

- Los cortes de las partes de la estructura metálica no deberán exceder de los 8m. de largo por 3m de ancho aproximado que permitan su transporte.
- El izaje y carga de las partes de la estructura metálica se realizará en la actual base aeronaval de la Marina de Guerra del Perú, el cual será descargado del

¹ Desmontaje Especializado: Desmantelamiento ordenado, incluyendo corte y retiro de estructuras metálicas, coberturas y componentes industriales



camión de propiedad del MTC en la ex base aeronaval, ubicada a una distancia aproximada de 2,500m.

- EL CONTRATISTA deberá dejar el área de trabajo ordenada y limpia después de ejecutado cada etapa del servicio descrito en el presente documento.

6.1.1. Entregable

El contratista deberá presentar un (01) informe por el entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
ÚNICO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Informe detallando las actividades realizadas, incluyendo la foto al inicio, durante y final del servicio - Acta de Inicio del Servicio - Acta de Finalización del Servicio 	Hasta 02 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Finalización del Servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad

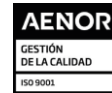
6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Oficina de Patrimonio. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de Patrimonio.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.
- Todas las actividades, materiales, equipo o herramientas que no estén específicamente mencionadas y/o detalladas en el presente, y de ser el caso, que sean necesarias en opinión de EL PROVEEDOR para garantizar la correcta ejecución del servicio podrán ser incluidas y detalladas dentro de su oferta.
- El cuidado y seguridad del material, así como las herramientas propiedad de EL PROVEEDOR serán de su entera responsabilidad.
- Cualquier aspecto no contemplado por EL PROVEEDOR al momento de formular su cotización, no lo exonera de que cumpla con la totalidad del objetivo del presente servicio para el cual él evaluó previamente y cotizó en su oportunidad.



- La zona materia de este servicio, carga y descarga deberá de estar permanentemente limpia y libre de obstáculos que genere molestias a los transeúntes o vehículos.
- El proveedor trasladara al lugar de la prestación a su personal, equipo, herramientas y materiales a utilizar para la ejecución del servicio.
- El horario de la ejecución de los trabajos se coordinará con el área usuaria, teniendo en cuenta que EL PROVEEDOR pondrá a disposición su horario.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Los operarios de EL CONTRATISTA deberán estar identificados y contar con su respectivo Equipo de Protección Personal – EPP, como mínimo:
 - Ropa de trabajo (polo manga larga y pantalón)
 - Tapón auditivo
 - Casco de seguridad
 - Zapatos de seguridad
 - Guantes de manipulación / badana
 - Lentes de seguridad
 - Respiradores contra polvo N95
 - Careta para soldar (según corresponda)
 - Identificación de la empresa contratista

El no uso de EPP, podrá ser causal de paralización de trabajo y aplicación de penalidad.

- EL CONTRATISTA mensualmente deberá remitir al representante del Área usuaria, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo del personal que realizaría los servicios en el mes. Así mismo, adjuntará la información del DNI de sus trabajadores.
- Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, durante el periodo de ejecución del servicio, los incidentes y/o accidentes que puedan presentarse durante el cumplimiento del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá señalizar y restringir el acceso al área de operaciones, evitando el ingreso de personal no autorizado durante los trabajos.
- EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de respuesta ante emergencias, incluyendo botiquín, extintores, rutas de evacuación y personal capacitado en primeros auxilios.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación de servicio será hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Al finalizar el servicio deberá suscribirse el Acta de Finalización del Servicio.

9.2. Lugar de la prestación

Base Aeronaval del Callao, ubicado en Av. Elmer Faucett S/N, distrito de Callao, provincia Callao y departamento de Lima (referencia al costado de Lima Cargo)



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Condiciones Generales

Persona natural o jurídica.

Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.

Tener Registro Nacional de Proveedores (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

Tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal destacado en el servicio, el mismo que debe encontrarse vigente y deberá ser remitido al área usuaria previo a la ejecución del servicio.

No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado

10.2. Condiciones Particulares

a) Personal clave

Operador de grúa

- Contar con DNI vigente.
- Contar con curso de operador de grúa y/o montacarga (mínimo de 40 horas).
- Licencia categoría A3C

Operador Rigger

- Contar con DNI vigente.
- Contar con Certificado de Operador de Rigger (mínimo de 40 horas).

Soldador

- Contar con DNI vigente.
- Con estudios en soldadura y/o metalmecánica.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

b) Experiencia del personal clave

Operador de grúa

- Experiencia mínima de 3 años en operación de maquinaria pesada y/o camión grúa.

Operador Rigger

- Contar con experiencia de 3 años en trabajos de izaje y/o carga y/o descarga.

Soldador

- Contar con experiencia de 3 años en soldadura y/o armado de estructuras metálicas.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.



c) Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de desmontaje de aviones y/o helicópteros y/o equipamiento industrial.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

d) Equipamiento estratégico

El equipamiento a utilizar para la ejecución del servicio será:

- Un camión grúa de carga mínima 36tn.
- Un equipo oxicorte
- Una amoladora de corte

Los cuáles serán proporcionados por el CONTRATISTA en buenas condiciones de uso.

Los materiales, equipos o herramientas que no estén específicamente mencionadas y/o detalladas en el presente, y de ser el caso, que sean necesarias en opinión de EL PROVEEDOR para garantizar la correcta ejecución del servicio, podrán ser incluidas y detalladas dentro de su oferta.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del servicio.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Es preciso mencionar que EL PROVEEDOR es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio
- EL PROVEEDOR trasladará al lugar de la prestación a su personal, equipo, herramientas y materiales a utilizar para la ejecución del servicio, portando los siguientes documentos:
 - DNI vigente.
 - Guía de remisión de las herramientas o insumos a utilizar.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente.
 - Documento que sustente la posesión del equipamiento estratégico.



- Los costos directos e indirectos en que incurren para la prestación del servicio son de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista.

12. RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA

- El área usuaria será responsable de la supervisión y ejecución del servicio; para lo cual designará a un especialista.
- El ESPECIALISTA gestionará los permisos necesarios para el ingreso y/o salida de equipos, herramientas y otros que sean necesarios para el desarrollo del presente servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Oficina de Patrimonio.

NRO. DE PAGOS	PORCENTRAJE DE PAGO
ÚNICO PAGO	100 % del monto total de la orden de servicio, previa presentación del único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de la orden de servicio y notificación (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Oficina de Patrimonio y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Patrimonio, previo visto bueno del especialista designado por la Oficina de Patrimonio, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**15. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO²

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá

² 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplicar.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.